



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBO – ANTIOQUIA**

Diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022)

Providencia:	Auto de sustanciación
Tipo de trámite:	Verbal - Reivindicatorio
Demandante:	Jesús Aristizabal Ramírez
Demandado:	Honry González Buelvas
Radicado:	05837 31 03 001 2022 00027 00
Asunto:	Rechaza demanda

Por auto del 31 de marzo del año en curso, este despacho inadmitió la demanda de la referencia ante la observancia de varios defectos formales en su contenido que precisaban su corrección, finalidad para la cual se le concedió a la parte actora el término de cinco (5) días. (CGP, art. 90)

Dicho proveído se notificó a la parte en debida forma¹ sin que se subsanara el líbelo introductor dentro del lapso concedido para tal efecto², razón por la cual se procede con el rechazo de la demanda sin necesidad de ordenar la entrega de sus documentos y anexos, por cuanto la misma fue presentada de manera virtual en vigencia del Decreto 806 de 2020.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Turbo,

RESUELVE

Primero. Rechazar la demanda verbal promovida por Jesús Aristizabal Ramírez, en contra de Honry González Buelvas, por las razones antes expuestas.

Segundo. Ordenar el archivo del proceso, una vez ejecutoriada la decisión.

Vínculo expediente: [05837-31-03-001-2022-00027-00](https://www.cjcc.gov.co/consulta/verDetalleProceso?proceso=05837-31-03-001-2022-00027-00)

¹ Por medio del Estado No. 22 del 01 de abril de 2022

² El cual venció el 8 de abril de 2022

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ivan Fernando Sepulveda Salazar

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Turbo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ca2fda3c1859e7b97860c77d61e5342625672ad595e965c2116203e177cb78b**

Documento generado en 19/04/2022 02:17:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>